



Esc. GURANA ASATO
Escribana General del Gobierno

B N° 016028

401 – PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CIENTO
TREINTA.- COMPRAVENTA: Ricardo G.BARCOS y Ricardo

3 E.INOSTROZA BARRIENTOS a favor de la "Caja Previsional para el
4 Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el
5 Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
6 Atlántico Sur".- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra
7 del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a *ocho*
8 *de Junio del año dos mil doce*, ante mí, ESCRIBANA GENERAL DEL
9 GOBIERNO, comparecen las personas que se identifican y expresan sus
10 datos como se indica a continuación: por una parte y como
11 "VENEDORES" don **Ricardo Gabriel BARCOS**, argentino, nacido el 27
12 de septiembre de 1956, DNI N° 12.701.949, CUIL N° 20-12701949-6, hijo
13 de don Osvaldo Barcos y doña María Eufemia Fuenzalida, casado en
14 primeras nupcias con Sandra Anahí Rodríguez, domiciliado en calle
15 Gobernador Gómez 642 de esta ciudad y don **Ricardo Esteban**
16 **INOSTROZA BARRIENTOS**, argentino naturalizado, nacido el 14 de
17 Setiembre de 1963, DNI 18.821.083, CUIL 20-18821083-0, manifiesta ser
18 de estado civil soltero, hijo de don Luis Enrique Inostroza Sepúlveda y de
19 Humilde del Carmen Barrientos Aedo, domiciliado en Gobernador Gómez
20 N° 642 de esta ciudad; identifico a los vendedores, en los términos del
21 Art. 1002 inc c) del Código Civil, y por la otra parte don **Dardo Enzo**
22 **ESTEFO**, argentino, nacido el 26 de Agosto de 1952, DNI 10.342.936,
23 con domicilio en Concejal Rubinos del Río N° 343 de esta ciudad, capaz y
24 de mi , conocimiento, doy fe.- **INTERVIENEN:** los *dos primeros*
25 comparecientes por derecho propio, y el *último* lo hace en nombre y



B N° 016028

representación y en su carácter de PRESIDENTE de la “CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL/^YCOMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR”, CUIT. N° 30-63794180-8, con domicilio en calle 9 de Julio N° 421 de esta ciudad, en el carácter de “COMPRADORA”, justificando existencia y facultades con la siguiente documentación: a) Ley Provincial N° 834 de creación de la “Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”, sancionada el 21 de diciembre de 2010 y promulgada el 30 de diciembre de 2010; b) Decreto Provincial N° 0234/11 y N° 0730/11 de fecha 18 de marzo de 2011 que lo designa en el cargo; c) Acta de Directorio N° 36 de fecha 9 de noviembre de 2011; d) Informe Legal N° 444/2011- Letra T.C.P.- S.L. del 22 de diciembre de 2011; e) Resolución Plenaria N° 471/2011 del 22 de diciembre de 2011 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y f) Resolución N° 07/2012 – C.R.P.T.F. de fecha 5 de enero de 2012; fotocopia certificada de la documentación relacionada agrego a la presente, doy fe.- Y los primeros intervinientes por si, **DICEN:** Que transfieren a título de **VENTA** a favor de la **CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**”, el inmueble sito en esta ciudad de Ushuaia, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, sea por accesión física o

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Esc. Pública N° 100
Intendencia General del Gobierno

B N° 016029

1 moral, que según plano T.F.1-63-99 se designa como: **La Parcela 2-c, del**
2 **Macizo 2, Sección G.** ubicado frente a calle Comisario General Celestino
3 Dalmazzo N° 3433 y calle Sin Nombre formando esquina y frente a calle
4 Sin Nombre entre terrenos de su propio Macizo y calle Sin Nombre, de la
5 ciudad de Ushuaia, con una superficie Total de CINCO MIL DOSCIENTOS
6 SESENTA Y NUEVE METROS CERO CINCO DECIMETROS
7 CUADRADOS, con las siguientes **medidas y linderos:** partiendo del
8 vértice Sud Este se desarrolla un frente Sud de 78,95m., lindando con
9 calle Comisario Gral. Celestino Dalmazzo, en medio con parte del Macizo
10 3; de allí con ángulo de 135°00'00" se desarrolla una ochava lineal Sud
11 Oeste de 6,00m., de allí con ángulo de 135°00'00" se desarrolla un
12 contrafrente Oeste de 49,58m. lindando con parte Remanente de la
13 parcela 2a, de allí con ángulo de 142°31'30" se desarrolla una ochava
14 lineal Nord Oeste de 6,00m., de allí con ángulo de 142°31'30" se
15 desarrolla un lado que en parte es frente y parte contrafrente de tres
16 tramos: el 1° de 49,97m., de allí con ángulo de 74°57'00" se desarrolla el
17 2° lado de 19,72m., de allí con ángulo de 270°00'00" se desarrolla el 3° de
18 39,54m., lindando parte con calle Sin Nombre, en medio con parte
19 Remanente de la parcela 2a, y parte con la parcela 2b, de allí con ángulo
20 de 90°00'00" se desarrolla otro frente de 44,13m., lindando con calle Sin
21 Nombre en medio con parte del Macizo 21, de allí con ángulo de
22 137°18'11" se desarrolla otra ochava de 6,00m, cerrando la figura con
23 ángulo de 137°18'11".- El esquinero Sud Este de la parcela coincide con el
24 esquinero Sud Este de su Macizo.- **NOMENCLATURA CATASTRAL:**
25 **Departamento Ushuaia, Sección G, Macizo 2, Parcela 2c. Plano TF 1-**



B N° 016029

63-99. Partida 12481. Valuación \$ 3.088,60.- LE CORRESPONDE: a los vendedores, en la proporción de una mitad (1/2) indivisa a cada uno, en mérito a los siguientes títulos: a) Fue adquirido primeramente en su totalidad por el Sr. Ricardo Gabriel Barcos a la Municipalidad de Ushuaia, mediante escritura Número 488 de fecha 11 de agosto de 2005, pasada al folio 1326 ante la Escribana de esta ciudad doña Ximena Jordá en el Registro Notarial N° 2 de su adscripción, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo **MATRICULA II-A-10169**; b) Posteriormente por escritura Número 623 de fecha 24 de octubre de 2005, pasada al folio 1691, ante la citada escribana Ximena Jordá en el Registro de su Adscripción, don Ricardo Gabriel Barcos, vendió a don Ricardo Esteban Inostroza Barrientos, la mitad indivisa (1/2) del inmueble objeto de la presente, inscripto su testimonio en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo **MATRICULA II-A-10169**.- DE LOS CERTIFICADOS que tengo a la vista y agrego a la presente, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los Números 132.504 (Dominio) y 132.505 y 132.506 (inhibición) de fecha 28 de mayo de 2012, no surgen inhibiciones de los vendedores, que le impidan disponer de sus bienes, el dominio de lo descripto consta anotado en la forma expresada y no reconoce gravámenes, embargos, otros derechos reales, ni más restricciones que: La parte adquirente queda obligada a las disposiciones del Decreto N° 82.474 del 15 de enero de 1941, que establece que el Estado podrá ejecutar trabajos de exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos. El Estado deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



B N° 016030

debitado de la Cuenta Corriente en Pesos que la "Caja" posee en el Banco de Tierra del Fuego N° 01720308/5, y en virtud de haberse acreditado dicho importe a favor de los aquí vendedores, éstos tienen por satisfecha la deuda, por lo que, por la presente, otorgan a favor de la compradora el correspondiente recibo, con toda la fuerza liberatoria que para el pago legisla el Código Civil.- ASENTIMIENTO: Presente en este acto desde su iniciación doña **Sandra Anahí RODRIGUEZ**, argentina, nacida el 15 de abril de 1966, DNI N° 18.128.499, casada en primeras nupcias con Ricardo Gabriel Barcos, con igual domicilio, a quien identifico en los términos del Art. 1002 del Código Civil, viene a prestar el respectivo asentimiento conyugal legislado por los Artículos 1276 y 1277 del Código Civil.- **EN CONSECUENCIA** los vendedores *transmiten* a la "Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, que sobre el inmueble descripto tienen y declaran: a) que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes; c) que responden por evicción y saneamiento, en forma y con arreglo a derecho; d) que el inmueble no es objeto de hipotecas, embargos y sin más restricciones que las establecidas; y e) que el bien se transfiere con los impuestos, tasas, contribuciones y servicios sanitarios, totalmente pago a la fecha.- **ENTERADA** la parte compradora de los términos de esta escritura, manifiesta conformidad y aceptación, haciendo constar que su representada recibe en este acto, la posesión real, y pacífica del inmueble objeto de la presente, libre de ocupantes y/o intrusos.- **Y YO, LA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Esc. GUSANA ACATO
Escribana General del Gobte

B N° 016031

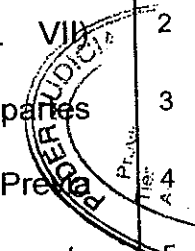
1 **ESCRIBANA AUTORIZANTE, DEJO CONSTANCIA:** I) Que la presente
2 operación se realiza conforme lo establecido en el pliego de LICITACION
3 PUBLICA N° 02/11 Expte. N° 213/2011- C.R.P.T.F. S/ Adquisición de
4 Tierras en la Ciudad de Ushuaia” y a lo establecido en la Ley Territorial N°
5 6, Artículo 25 y su Decreto Reglamentario N° 674/2011. II) Que se agrega
6 a la presente Informe Legal N° 444/2011 Letra T.C.P.- S.L. del 22/12/2011,
7 que expresa que de las actuaciones presentadas no surgen obstáculos
8 legales en torno a las facultades del Directorio para llevar a cabo la
9 contratación en cuestión. III) Que se agrega Resolución N° 07/2012 –
10 C.R.P.T.F. del 05/01/2012 del Directorio de la “Caja”, autorizando el
11 llamado a la Licitación Pública N° 02/2011 C.R.P.T.F. “s/ Adquisición de
12 Tierras en la ciudad de Ushuaia”. IV) Que se agrega copia certificada de la
13 RESOLUCION N° 158/2012 – C.R.P.T.F. de fecha 27 de marzo de 2012,
14 en virtud del cual en su Artículo 1° establece: “ADJUDICAR la COMPRA
15 de la tierra ofertada por los Sres. BARCOS , RICARDO GABRIEL, D.N.I.
16 N° 12.701.949 e INOSTROZA, Ricardo Esteban, D.N.I. N° 18.821.083,
17 identificada catastralmente en ZONA MR-MIXTO- RESIDENCIAL, SITA
18 EN: SECCION “G”, MACIZO: 2, PARCELA: 2 - C, ciudad de Ushuaia, con
19 una superficie de 5.269,05m2 y por un monto de PESOS TRES
20 MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA
21 Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$3.650.363,20.-) . V) Que se agrega
22 copia certificada de la RESOLUCION N° 307/2012 – C.R.P.T.F. de fecha 7
23 de junio de 2012, en virtud de la cual se autoriza el pago a los Sres.
24 Barcos e Inostroza del importe del precio de venta y debitarlo de la cuenta
25 corriente en Pesos que el Organismo posee en el Banco Tierra del Fuego



B N° 016031

N° 01720308/5. VI) Se agrega copia certificada de la Nota N° 819/2012 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de fecha 18 de mayo de 2012. VII) Que se agrega a la presente constancias de CUIL y CUIT de las partes intervinientes. VIII) Se encuentra exceptuado del Régimen de Previsión de Conformidad – Zona de Seguridad-, en razón de tratarse de un ente descentralizado y autárquico del Estado Provincial, encontrándose encuadrado en las disposiciones establecidas en el Título X, Capítulo I, Artículo 30° de la Resolución 166/2009. IX) RG 2371/2007 AFIP-COTI: Que se ha tramitado y se agrega el certificado AFIP número 32236594693185, de fecha 08 de junio de 2012 del Sr. Barcos Ricardo Gabriel y Certificado AFIP N° 32230401295304 de fecha 8 de junio de 2012, del Sr. Inostroza Barrientos Ricardo Esteban. X) Se encuentra exento del Pago de Impuestos a las Ganancias por Ley 19640. XI) IMPUESTO DE SELLOS: De conformidad a lo establecido en la Ley Territorial 175, ratificada por Ley Provincial 89, Ley Provincial 440 y la Modificatoria 492 , la parte vendedora abonará a la Dirección Provincial de Rentas la suma de Pesos Dieciocho mil doscientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos (\$18.251,82.-) . XII) No se abonan Tasas Fiscales por encontrarse exento según el Art. 181 de la Ley Provincial N° 532, Art. 2° de la Ley 440, por la parte correspondiente a la adquirente.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, quienes la OTORGAN Y FIRMAN por ante mí, DOY FE.- RICARDO GABRIEL BARCOS.- RICARDO ESTEBAN INOSTROZA BARRIENTOS.- SANDRA ANAHI RODRIGUEZ.- DARDO ENZO ESTEFO.- ANTE MI: SUSANA ASATO.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, ESCRIBANA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





ACTUACION NOTARIAL



B N° 016032

1 GENERAL DEL GOBIERNO al folio 401 y siguientes, Protocolo del
 2 corriente año, del Registro Notarial de la Provincia de Tierra del Fuego,
 3 Antártida e Islas del Atlántico Sur.- EXPIDO para la **"Caja Previsional**
 4 **para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora**
 5 **para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego,**
 6 **Antártida e Islas del Atlántico Sur"**, este Primer Testimonio en Folios de
 7 Actuación Notarial numerados correlativamente del B N° 016028 al B N°
 8 016032, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- *el: "Y"*
 9 *Vale - Edo: "Julio: Vale - .*



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]

Esc. GUBARNA ASATO
Escribana General del Gobir



04.07.2012
 VENTA
 En la inscripción: *2-A-10169*

[Handwritten signature]
 Dr. Axel A. Reynoldi
 Director General
 Registro de la Propiedad Inmueble



2000

B N° 016032



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25